



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

Expte. N° 722-268/2.020.-  
Lu.

**DECRETO N° 7452** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC 2022

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Lic. en Obstetricia, Claudia Alejandra D'Carlo Pantoja, CUIL 23-30029396-4, personal planta permanente, cargo categoria A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones en el servicio de Licenciada en Obstetricia en la U. de O.: R 6-01-10 del Hospital Presbítero Escolástico Zegada, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se emitió la Resolución N° 898-S/2021, de fecha 19 de abril de 2.021, por la que se reconoció el adicional solicitado por la Licenciada en Obstetricia D' Carlo Pantoja, a partir del 26 de agosto de 2.020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

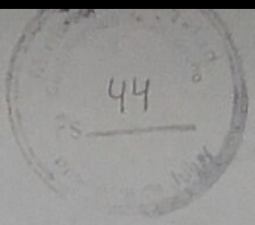
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 722-268/2020, caratulado: "ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413- AGENTE CLAUDIA ALEJANDRA D' CARLO PANTOJA- HOSPITAL P. E. ZEGADA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA Y ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

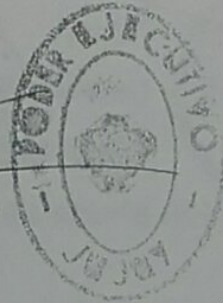
## 7452

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBANICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



JOSELA HUANCA  
J.L. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy